



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas (18:00) del trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Décima Segunda Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- **Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra**, Titular del Área de Quejas, Denuncias, e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/540/2020, de 15 de julio de 2020.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* en relación con el 65, fracción II, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la *Circular 1/2020*, emitida por la Dirección General de la Entidad.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiéndolo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**
 1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012621**.
 2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012721**.
 3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012821**.
 4. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012921**.
 5. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013021**.
 6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013121**.
 7. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013221**.
 8. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013321**.
 9. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013421**.
 10. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013521**.
 11. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013621**.
 12. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013721**.
 13. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000014521**.
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaración formal de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

1. Recurso de Revisión **RRA 14918/20**, Interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000143920**.
2. Recurso de Revisión **RRA 14921/20**, Interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000144120**.
3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000024921**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el **QUORUM** para celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, por Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria**.

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la LOTENAL, tienen presente que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el País, ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", el "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID 19"; así como el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2," publicados en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo; 31 de julio de 2020 y 30 de abril de 2021, respectivamente; la Lotenal, en consonancia con la política de sana distancia, redujo su operación cotidiana en 70 por ciento, dando énfasis al trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, siendo que para la atención de las solicitudes de acceso a la información se requiere de la presencia física del personal para acceder a los archivos en donde puede contener la información que es requerida por el solicitante.

En ese sentido, de conformidad con los avisos por lo que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de esa Entidad Federativa, el color de dicho Semáforo Epidemiológico permanece en AMARILLO con un riesgo intermedio de contagio, en razón de lo cual, respetando en todo momento los derechos fundamentales del personal de la Entidad, los servidores públicos de la Lotenal se presentan a laborar de manera intermitente, de acuerdo con los horarios y escalonamiento establecido por cada uno de los titulares de las unidades administrativas de adscripción, lo que genera mayores cargas de trabajo por la reducción de la presencia física del personal, pudiendo implicar que la información pueda tardar más en ser localizada.

En tal virtud, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información y con la finalidad de brindar una adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información, las áreas de este Sujeto Obligado requieren de mayor tiempo para el desahogo de las mismas hasta en tanto se regularice su capacidad habitual.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

Posterior a lo puntualizado, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada punto, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012621.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0847/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como, 44, fracción II, y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**13 de mayo de 2021.
CT/12.EXT/2021.**

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012621**.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012721.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0848/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012721**.

3. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000012821.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0849/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012821**.

4. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012921**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0850/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.4. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000012921**.

5. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000013021.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0851/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013021**.

6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013121**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0852/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013121**.

7. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000013221.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0853/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013221**.

8. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000013321.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0854/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013321**.

9. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000013421.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0855/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013421**.

10. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013521**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0856/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.10. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013521**.

11. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000013621.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GRM/0857/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013621**.

12. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013721**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección Administración, mediante oficio número **GRM/0858/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000013721**.

13. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000014521.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Personal, adscrita a la Dirección Administración, mediante oficio número **GODP/0469/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.III.13. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000014521**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaración formal de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:

1. Recurso de Revisión **RRA 14918/20**, interpuesto en contra de respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **06750000143920**.

En atención a la **declaración formal de inexistencia** manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GAP/1014/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo señalado en la Resolución recaída al **Recurso de Revisión RRA 14918/20**, en la que, el Pleno del INAI, instruye a esta Entidad en los siguientes términos: "(...) **realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, (...), respecto de la relación de ex trabajadores del sujeto obligado a los cuales se les concedió el beneficio de disfrutar del servicio médico institucional y la dotación de vales de despensa mensuales, al**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

amparo del Memorándum 1088, del treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, emitido por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, (...).” [sic], el Área responsable de la información manifestó que “(...) hizo una nueva búsqueda exhaustiva y razonada en esta Gerencia a mi cargo, no localizándose el documento a saber (...)”

“(…), no es posible entregar lo solicitado, en razón de que la Entidad no otorgaba el beneficio de disfrutar tanto del Servicio Médico Institucional, así como la Dotación de Vales de Despensa mensuales, al amparo del Memorándum 1088 del treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

En virtud de que las prestaciones referidas se otorgaban al amparo de los “Procedimiento para el Otorgamiento, Registro y Control de Vales de Despensa para Pensionados (as) o Jubilados (as) de la Institución del Manual Administrativo de Procedimientos de Prestaciones Económicas y Sociales” y en base al “Procedimiento para Censo de Empleados (as), Jubilados (as) o Pensionados (as), así como sus Derechohabientes”, del Manual Administrativo de Relaciones Laborales vigentes en su momento.” [sic]

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*; 65, fracción II, y 141, fracción II, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende, así como de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la inexistencia aludida, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la declaración formal de inexistencia de la información, manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, relativa al cumplimiento del **Recurso de Revisión RRA 14918/20**, interpuesto en contra de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000143920**.

- 2.** Recurso de Revisión **RRA 14921/20**, interpuesto en contra de respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000144120**.

En atención a la **declaración formal de inexistencia** manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GAP/1008/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo señalado en la Resolución recaída al **Recurso de Revisión RRA 14921/20**, en la que, el Pleno del INAI instruye a esta Entidad en los siguientes términos: ***“Realice una búsqueda respecto a la relación de extrabajadores a los cuales se les ha concedido el beneficio del Servicio Médico Institucional así como la Dotación de Vales de Despensa mensuales, al amparo del Memorándum 1088 de 31 de julio de 1984 o del acuerdo 4 de abril de 1989 celebrado por la Junta Directiva o por cualquiera que allá sido la circunstancia, en todas sus unidades administrativas competentes (...). [sic], el Área responsable de la información manifestó que “(...) hizo una nueva búsqueda exhaustiva y razonada en esta Gerencia a mi cargo, no localizándose el documento a saber (...).”***





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

"(...), no es posible entregar lo solicitado, en razón de que la Entidad no otorgaba el beneficio de disfrutar tanto del Servicio Médico Institucional, así como la Dotación de Vales de Despensa mensuales, al amparo del Memorándum 1088 de 31 de julio de 1984 o del acuerdo de 4 de abril de 1989 celebrado por la Junta Directiva.

En virtud de que las prestaciones referidas se otorgaban al amparo de los "Procedimiento para el Otorgamiento, Registro y Control de Vales de Despensa para Pensionados (as) o Jubilados (as) de la Institución del Manual Administrativo de Procedimientos de Prestaciones Económicas y Sociales" y en base al "Procedimiento para Censo de Empleados (as), Jubilados (as) o Pensionados (as), así como sus Derechohabientes", del Manual Administrativo de Relaciones Laborales vigentes en su momento." [sic]

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*; 65, fracción II, y 141, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende, así como de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la inexistencia aludida, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.IV.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, y 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la declaración formal de inexistencia de la información, manifestada por la Gerencia de Administración de Personal, relativa al cumplimiento del **Recurso de Revisión RRA 14921/20**, interpuesto en contra de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000144120**.

3. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000024921.

En atención a la **declaración formal de inexistencia** invocada por la Gerencia de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GSM/0203/2021**, el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que respecto a “(...) **archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las entradas de medicamentos por los servicios integrales de farmacia para abastecer a los derechohabientes de todos los niveles de atención médica de LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SOLO PIDO LAS ENTREGAS DE TODOS LOS MEDICAMENTOS, de los siguientes grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), en el MES de ABRIL DE 2021 (01 al 30 de ABRIL).**

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato. proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CADA REGISTRO.” [sic], “se realizó





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta a mi cargo [Gerencia de Servicios Médicos] para el periodo solicitado, de la cual se precisa lo siguiente:

"(...) la LOTENAL, paga una cantidad mensual igual por tipo de derechohabiente, durante la vigencia del contrato mencionado, incluye el surtimiento de los medicamentos necesarios para la atención de cada paciente, sin restricción alguna, ya sea por número de eventos o padecimientos, de los cuales requiera medicamentos de forma eventual o continua, siendo totalmente la responsabilidad del proveedor el surtimiento y abasto de medicamentos a los Derechohabientes de Servicios Médicos de la LOTENAL.

Asimismo, (...), en el contrato referido, no se estipula el intercambio de información como: clave cuadro básico completa, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, cantidad de piezas, precio unitario, importe total por cada registro, servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, número del tipo de evento, número de factura, por lo cual el proveedor no está obligado a entregar dicha información a la LOTENAL.

Es por todo lo anterior, que esta Gerencia no cuenta con la información requerida por el solicitante, por la naturaleza jurídica del contrato referido. (...)" [sic].

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*; 65, fracción II, y 141, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información*, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende, así como de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la inexistencia aludida, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/12.EXT/2021/05/13.IV.3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la declaración formal de inexistencia de la información manifestada por la Gerencia de Servicios Médicos, relativa a la información requerida en la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000024921**.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las diecinueve horas (19:00), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.



LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de mayo de 2021.

CT/12.EXT/2021.

LIC. MARCOS ÁNGEL SALAZAR SIERRA

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, celebrada el 13 de mayo de 2021.*

